



Santa Cruz, 16 de Abril de 2025

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES
KNCJ/MJTE/MARR/GAGV/UJPA/omm

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 661, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 71 n° 6, y que señala: que procederá el Trato Directo o la Contratación Directa **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materia de alto impacto social"**.
3. El Decreto Exento N° 3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Sr Alcalde.
4. Decreto Exento N°139 de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba Plan de Compras de la Dirección de Salud para el año 2025.
5. Memorándum N°7, del Jefe de Servicio Kinesiología y Rehabilitación, Memorándum N° 14, de la Directora (s) de Salud Rural y Memorándum N°3 de la Encargada de Participación Social CESFAM Santa Cruz.
6. Cotización de Juan Pablo Catalán, con fecha 16 de abril de 2025.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
8. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos para realizar coffe break en reuniones de diagnóstico participativo, reuniones Comunitarias y Consejo de Desarrollo
- 2- Que, la compra se encuentra incorporada al Plan de Compras de la Dirección de Salud Municipal para el año 2025.
- 3- Que, estos insumos se financiarán con cargo al Presupuesto de Salud.
- 4- Que, a pesar que existe la compra de alimentos en Convenio Marco, la compra a realizar no cumple con el monto mínimo solicitado en la Tienda de Convenio Marco de Mercado Público para esta compra.
- 5.- Que, realizado un compra ágil 3864-08-COT25, se adjudicó, según orden de compra N° 3864-77-AG25 y que el proveedor "No aceptó".
- 6.- Que, realizado un nuevo proceso de compra ágil 3864-113-COT25, la oferta recibida es declarada inadmisibles porque supera el presupuesto disponible y no adjunta la documentación solicitada.
- 7- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de Trato Directo establecida en el Artículo 71 n°6 en relación con el artículo 76 letra b del Reglamento de Compras Públicas.

DECRETO EXENTO N° 1021

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un **TRATO DIRECTO** con el proveedor JUAN PABLO CATALAN ARRATIA, RUT: 14.180.365-4, por un monto de \$449.142.- IVA Incluido, por la compra de insumos para coffe break.



3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.01.001.001.007, N°215.22.04.999.001..001.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

“Por Orden del Señor Alcalde”.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

c.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)

